



DECRETO ALCALDICIO N° 2635
AUTORIZA GIRO DE FONDOS POR RENDIR
NO RENOVABLE
Requínoa, 24 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2387 de fecha 23.10.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar giro de fondos por rendir no renovable por \$350.000 para el desarrollo del concurso Mural Preventivo, enfocado en la prevención del consumo de alcohol, el cual culminara las intervenciones desarrolladas en el establecimiento durante los años 2016 y 2017, con el fin de plasmar el trabajo ganador en un espacio físico del establecimiento. Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°695.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por rendir no renovable por un monto total de \$350.000 a nombre de la Sra Majela Zamora Silva, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el desarrollo del concurso Mural Preventivo, enfocado en la prevención del consumo de alcohol, el cual culminara las intervenciones desarrolladas en el establecimiento durante los años 2016 y 2017, con el fin de plasmar el trabajo ganador en un espacio físico del establecimiento.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.05.15.142 Fondos Externos, Programa Prevención de Consumo abusivo de Alcohol, Presupuesto Disponible 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/dEG/cjn
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)